ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
NIT 860.015.929-2

LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
REALIZA LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA"

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2026

NOVIEMBRE DE 2026

Villeta, NOVIEMBRE de 2026

DOCTORA
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
La Ciudad

REF. INFORME TECNICO DE NECESIDAD DE LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA

Respetada Doctora

En mi calidad de subgerente administrativo y financiero acudo a usted con el objeto de presentar la necesidad técnica arriba referenciada.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, en cumplimiento de su misión institucional y de su responsabilidad en la prestación de los servicios de salud, requiere fortalecer la capacidad de transporte asistencial de pacientes, particularmente en el Centro de Salud del municipio de La Peña, Cundinamarca, que forma parte de su red de prestación de servicios.

La necesidad de contar con una ambulancia básica terrestre responde a las condiciones de acceso y movilidad del territorio, así como a la necesidad de efectuar traslados oportunos y seguros de pacientes hacia instituciones de mayor complejidad, cuando sus condiciones de salud así lo requieran.

OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, el objeto a contrato hace referencia a **LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se encuentran sometidas a un régimen especial de contratación.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, atendiendo lo dispuesto en el artículo 9, parágrafo 2, de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece la obligatoriedad de adelantar convocatoria pública, sin consideración a la cuantía, para la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

En el presente caso, la adquisición de la ambulancia básica terrestre se encuentra enmarcada en el proyecto financiado con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026.

En consecuencia, el proceso de selección se adelantará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, con observancia de las disposiciones especiales aplicables a los recursos nacionales, del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 30 del 22 de julio de 2026 y del Manual Interno de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000), incluido IVA cuando corresponda, así como los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta adelantó un análisis de mercado mediante cotizaciones de empresas dedicadas a la comercialización y adecuación de vehículos de transporte asistencial, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

El valor comprende la adquisición de una (1) ambulancia básica terrestre, debidamente equipada, matriculada, con SOAT vigente y con la totalidad de los elementos, accesorios y equipos exigidos en las especificaciones técnicas del proceso.

PRESUPUESTO

Para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con recursos destinados a la adquisición de una ambulancia básica terrestre para el Centro de Salud del municipio de La Peña, Cundinamarca, en el marco de la asignación efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026.

El presupuesto oficial asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1866 de fecha 06 de noviembre de 2026 con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.07.01.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RESOLUCIÓN NUMERO 001204 y 2.3.2.01.01.003.07.01.02 VEHICULOS AUTOMOTORES, (RESOLUCION NUMERO 001204) RECURSOS PROPIOS.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con apoyo técnico del área biomédica de la institución, o de quien designe la Gerencia.

VALORACION DEL RIESGO

Los riesgos previsibles del proceso de contratación serán identificados, valorados y asignados conforme a su naturaleza, probabilidad e impacto, de acuerdo con la matriz de riesgos contenida en los estudios previos, la cual hará parte integral de los documentos del proceso.

GARANTIAS

Conforme al artículo 31 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 132 del 10 de Agosto de 2026), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** en cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia por el tiempo del contrato y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y UN (1) año más

Nota 1: En las garantías que se constituyan se deberá incluir a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarios de los amparos, conforme a las disposiciones aplicables a la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Nota 2: Garantía de seriedad de la oferta: Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta por un valor no inferior al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado, con la vigencia prevista en los términos de condiciones y conforme al Manual Interno de Contratación.

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Reviso: Gisselle Zamira Triana González; Abogada contratación.

Villeta, NOVIEMBRE de 2026

COORDINACION- CONCEPTO E INFORME

Revisado el informe técnico de necesidad presentado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, cuyo objeto corresponde a la *"COMPRA DE UNA AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE PARA LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA"*, se considera jurídicamente procedente adelantar la estructuración del proceso de contratación mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 9, parágrafo 2, de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 30 de 2026 y el Manual Interno de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 132 de 2026.

De conformidad

Zamira Trana .G.

ABOGADA DE CONTRATACION

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE FIRMADO POR EL ABOGADA DE CONTRATACION
SE RESUELVE

SE APRUEBA	**SI**
SE NIEGA	**-**
MODALIDAD	**CONVOCATORIA PUBLICA**
VALOR TOTAL	**$336.980.000**
	SE ORDENA EXPEDIR C.D.P.
GARANTIAS	**SI**

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente

E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
"Salud con calidad, un compromiso de todos"

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
NIT: 860015929
CALLE 1 No 7 -56
6018951127

AÑO: 2026 NÚMERO DE ACUERDO: 45

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1866 FECHA: 06/11/2026

LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

CERTIFICA

Una vez revisado el libro de presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta correspondiente a la Vigencia Fiscal, se encontro que existe disponibilidad presupuestal, la cual se registrara en los siguientes codigos presupuestales

COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA

VALOR: $ 336,980,000.00

Código Rubro	Descripción	Lugar	Valor
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Vehículos automotores, Resolución Numero 001204	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	304,241,769
2.3.2.01.01.003.07.01.02	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, (RESOLUCIÓN NUMERO 001204) RECURSOS PROPIOS	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	32,738,231

USUARIO IMPRIME: CHRISTIAN STIVEN LIEVANO
IMPRESO POR: Sistemas CitiSalud SAS

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	1 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

FECHA:	Noviembre de 2026
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Compraventa**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y sus alrededores, que presta servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud. Con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta ha incrementado potencialmente la población a atender en la región del Gualiva, esto se ha incrementado en la población gestante, aparición de enfermedades poco comunes en epidemiologia de interés en salud pública, aumento de accidentes de tránsito, afectado por el corredor vial entre conexión para la Vega-Bogotá, vía Sasaima-Facatativa, Vía Guaduas, con mayor interés en motocicletas, aumentado la atención clínica de traumatología, compromisos neuro-vasculares, que requieren manejo de mayor complejidad de carácter inmediato ocupando la necesidad de traslados en ambulancias, como también el aumento de la agudización de las patologías crónicas que ponen en riesgo a los paciente como la hipertensión arterial con compromiso de órgano blanco, la enfermedad cardio cerebro pulmonar entre otras.

El centro de salud del Municipio de la Peña hace parte de la red de servicios de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta. Debido a que determinados servicios de mayor complejidad no se encuentran disponibles en el ámbito local, se hace necesario realizar traslados de pacientes hacia instituciones de salud de referencia, especialmente cuando se presentan situaciones de urgencia, emergencias o pacientes que requieren servicios especializados.

La adquisición de una ambulancia para el municipio de La Peña, Cundinamarca, se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del sistema local de salud y garantizar a la población el acceso oportuno, seguro y continuo al servicio de transporte asistencial de pacientes.

La necesidad adquiere especial importancia teniendo en cuenta las características territoriales y de movilidad del municipio, así como la necesidad de garantizar que los pacientes puedan ser trasladados oportunamente cuando la capacidad resolutiva del servicio local sea insuficiente.

Que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, presento ante el Ministerio de Salud y Protección Social proyecto para la cofinanciación para la adquisición de vehículos de transporte asistencial y del componente extramural y el cual fue aprobado y a través de la Resolución 001204 de 25 de junio de 2026, para la adquisición de una ambulancia básica terrestre.

Que se hace necesario adelantar los tramites respectivos para la contratación de la adquisición de una ambulancia TAB para la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud.

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del Hospital Salazar de Villeta y puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso. Su Salud Nuestra razón de Ser.

Para esta contratación se acogerá en su integridad lo establecido en el estatuto de contratación y el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta

2. OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA

3. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar al acceso a los servicios de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención en salud, y la búsqueda y generación de eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población de la región.

4. VALOR ESTIMADO:

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000)** todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar). Para la determinación del presupuesto oficial se efectuó análisis de precios a través de cotizaciones realizadas a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de equipos.

Con las siguientes características mínimas y valor, así:

EQUIPO	ESPECIFICACION TECNICA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE
Vehículo	**Generalidades** ☐ Vehículo cero (0) km modelo 2027 ☐ Garantía mínimo 5 años o 120.000 km, lo primero que ocurra ☐ La ambulancia deberá constar de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y compartimento del paciente, según NTC 3729 o demás normas que la modifiquen o sustituyan. ☐ Las carrocerías se deben construir una vez homologadas y según sea el caso sobre chasises también homologados por el Ministerio de Transporte o por el organismo designado para ello. ☐ El proponente deberá entregar el vehículo debidamente matriculado y con SOAT vigente. – Lo cual será una vez revisado el cumplimiento de las condiciones del vehículo, ☐ Kit de carretera ☐ Llanta de repuesto original del vehículo, con gato y herramientas de sustitución de ruedas ☐ Dos extintores para fuegos ABC con capacidad mínima de 5 libras ☐ Kit de herramientas: Dos Tacos plásticos, Dos señales reflectivas de emergencia, una llave inglesa, Dos chalecos fluorescentes, Un juego de cables de ignición de acuerdo al amperaje del vehículo, juego de destornilladores de pala y estrella, una alicate, un martillo, una tijera corta todo, una cuchilla para romper cinturones, una linterna con pilas, 20 unidades de fusibles minimo surtidos de los usados por el vehículo, una cuerda estática mínimo de 20 mts, con diámetro de 12.5mm y su correspondiente gancho para tracción, una patecabra, una caneca con elementos propios de aseo
	Motor: ☐ Tipo combustible: diesel ☐ Alimentación: Inyección directa ☐ Cilindraje: entre 2393 y hasta 3.000 c.c. ☐ Potencia Mínimo 145 H.P. ☐ Cumplir con las normas de emisiones establecidas por el Ministerio del medio ambiente o de Transporte ☐ Torque: 1600/2000

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 Nº 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

		Frenos: ☐ Delanteros -discos ventilados. ☐ Traseros – tambor ☐ Freno de aparcamiento o de emergencia, capaz de mantener inmóvil el vehículo.
		Dirección y ruedas: ☐ Asistida Hidráulicamente ☐ Cuatro ruedas, con llantas y rines aprobado por el fabricante.
		Transmisión: ☐ Mecánica, de seis (6) velocidades, hacia adelante y una hacia atrás. ☐ Mínimo tracción 4x4 ☐ Las consignadas en la NTC 3729 y sus actualizaciones
		Seguridad y asistencias ☐ 3 bolsas de aire (conductor, pasajero y de rodilla). ☐ Control dinámico de estabilidad ☐ Asistente de arranque en pendiente y control de tracción
		Sistema eléctrico: ☐ Debe poseer dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo (original del fabricante) y otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 voltios ☐ Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad negativa a la masa del vehículo ☐ Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito ☐ Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12V de corriente continua con polaridad negativa a la masa del vehículo ☐ Se instalará un sistema de inversor de 12v a 110v tipo sinusoidal electrónico importado mínimo de 1500 Watt 120v 15% a 60hz de corriente alterna con eficiencia de 90% que opera solo desde la zona de pacientes en sitio protegido de fácil acceso para operación y con desconexión automática al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120v 5v a 60hz. ☐ Cada uno de los tomacorrientes deben estar protegidos por un breaker independiente y debidamente identificado, de tal manera que en caso de un corto circuito producido en un aparato conectado a una de las tomas no afecte las restantes. ☐ Se instalará ventilador interior, dos (2) tomas a 12v tipo encendedor de cigarrillos y dos tomas a 120v bien identificados estando en la cabecera de la camilla y al lado del acceso principal. Se instalará toma exterior de entrada, resistente a la intemperie por medio de tapa con bisagra con marcación de 120v 5v alimentada por medio de 30mts de cable encauchetado trifilar calibre 12 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización. ☐ Debe contener un cable conductor con polo a tierra y recubierto de caucho, mínimo de 30 mts de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica ☐ El sistema eléctrico del vehículo y del compartimiento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 y sus actualizaciones
	Carrocería	**Generalidades del interior** ☐ Los revestimientos interiores del comportamiento del paciente, no deben tener elementos afilados o cortantes, deben ser de material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes. ☐ El piso de la ambulancia debe ser antideslizante, la unión con las paredes tiene que ser hermética y adherida al vehículo

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

		☐ Se fabrica sobre estructura metálica cold rold calibre 16 y 18 con tratamientos antioxidantes, con aislamiento termo-acústico y recubierta externamente con fibra de vidrio. ☐ Se instalará una división con un vidrio de corredera separando la cabina de la zona del paciente, lo que delimita las dos áreas principales de la ambulancia. ☐ carrocería fabricada en un sistema constructivo tipo furgón, que genera cualidades de peso, resistencia, protección y optimización de espacios que garantizan la seguridad y confianza de todo el personal que interviene en la operación y logística del vehículo y sus equipos. ☐ Debe tener barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial ☐ Los gases del tubo de escape no deben ingresar al interior de la ambulancia.
		Dimensiones mínimas del habitáculo ☐ Mínimo - Largo 2200 mm ☐ Mínimo - Ancho: 1,500 mm ☐ Mínimo - Alto útil: 1,450 mm Lo anterior según NTC 3729 y Resolución 3100 de 2019
	Puertas	☐ Puertas de acceso a la cabina original del vehículo. ☐ Puerta trasera de acceso principal a la unidad de asistencia. ☐ Puerta lateral derecha para ingreso de tripulación. ☐ Puerta lateral izquierda para dar fácil acceso al sistema de oxigeno de la unidad de asistencia- el compartimiento donde se ubica la bala de oxigeno debe estar sujeta a la carrocería. ☐ Puerta costado izquierdo parte trasera para el acceso de camillas auxiliares y sillas. ☐ Todas las puertas serán herméticas contra polvo, agua, aire en la parte interior de las mismas se instalará franjas de color reflectivo rojo para que la señalización sea máxima cuando estén totalmente abiertas. ☐ Las puertas tienen diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave
	Ventanas	☐ Todas las ventanas cumplen la NTC 1467.Las ventanas de las puertas de cabina se accionarán verticalmente. Todas las ventanas estarán en el tercio superior con vidrios de seguridad homologadas para uso automotriz en la zona del paciente, y estarán polarizadas o equivalente con visibilidad de adentro hacia afuera. ☐ La ventana de la puerta trasera será fija con dispositivo de martillo para fracturarla. ☐ No habrá ventana al lado izquierdo y todas las ventanas serán herméticas.
	Sistema sonoro de alerta	Pito o claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera Cumple norma SAE
	Luces	**Interiores** ☐ En el compartimento del paciente se instalarán dos (2) lámparas LED de 9 pulgadas de diámetro, una luz fría escualizable ubicada sobre la camilla para procedimiento con protección en material traslucido, ☐ El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente. La iluminación del área asistencial será de intensidad principal de 200 lux min. Y secundaria de 50 lux. ☐ Con sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes aunque las puertas se encuentren cerradas.
		de prioridad ☐ Sobre la capota sobre el plano horizontal se instalará una barra importada de módulos Led ☐ A los lados llevara luces de delimitación con respecto a su eje longitudinal dos luces rojas intermitentes y dos luces blancas fijas con inclinación de 15 grados con respecto a

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

		su eje vertical a cada lado del vehículo. En la parte trasera se instalarán dos lámparas intermitentes rojas en los vértices en caso de parada. □ En la parte trasera de la capota se instalará una lámpara halógena de acceso. Se instalará al lado izquierdo trasero un faro antiniebla de color rojo. □ Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus porta fusibles de norma para protección.
	Sistema de oxigeno medicinal	□ La unidad estará dotada de **una (1) bala de oxigeno (O2)** las cuales tendrán una capacidad mínima de 3.5 mst3; estarán ubicadas en un compartimiento especial con acceso exterior para su fácil manipulación y conectada mediante mangueras y válvulas especiales a un flujo metro de presión; con sistema de fijación a la cabina. □ además de esto **tendrá una (1) bala de oxigeno portátil** con su respectivo manómetro
	Asientos	**Acompañantes** □ Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre mueble que sirve de depósito para equipo de abordo con colchoneta construido con uniones herméticas espaldar acolchado y protector de cabeza trasero y lateral. □ Llevará cinturones para acompañantes (máximo 3). **Personal – Paramédico** □ En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad, espaldar y apoyacabezas
	Señalización exterior	□ El color de la ambulancia será preferiblemente blanco, la rotulación y decoración se hará en cinta reflectiva cumpliendo normas ASTM-495693 y ASTM810 importada. □ La identificación de aviso de AMBULANCIA en sentido inverso, de 20cms de alto y 2 cms de grueso. Se pondrá como identificación de la entidad el nombre del Hospital, teléfono, municipio y departamento, el diseño será entregado por el supervisor del contrato una vez asignado. □ Llevará la sigla TAB a los costados y cruz de vida. En la parte interna llevara aviso NO FUME, USE EL CINTURON DE SEGURIDAD. Los gabinetes irán identificados por color: azul, rojo, amarillo, verde con sus respectivas leyendas. □ En la parte trasera un letrero con la leyenda "CONSERVE SU DISTANCIA"
	Aire acondicionado	Se incluye aire acondicionado delantero (original de fábrica) y trasero 13000 BTU
	Sistema de comunicación	Se incluye sistema de comunicación Radioteléfono con antena de GPS • 1000 canales • Espaciamiento de canales 12.5/25 kHz por canal Potencia y en VHF 25/45 W Bandas 136-174 MHz. 403-527 MHz • GPS integrado • Bluetooth de voz, EDR, V2.1 • Llamada de alerta (Recepción) Llamada privada, grupo o todo el canal • Emergencias (Envío/recepción) Señalización MDC1200 Quik-Call II Anuncio de voz • Capacity Plusa y Linked Capacity Plus (Requiere licencia) IP Site Connect, Transmit Interrupt (Incluido) • Audio inteligente Señalización de emergencia Voz y datos integrados Trabajador solitario • Canal de memoria Llamada individual PC programable • Modo de dirección pública Búsqueda con prioridad Inhibición selectiva del radio Indicador de potencia de señal • Talkaround • Compatible con mensajería de texto Bajo y compresión de voz X-Pand • Botones programables Distribución por zonas o grupos Monitoreo • Bocina interna de 3W, salidas de audio de 5W o 13 W Escáner

		• Candado de canal ocupado Temporizador Time-Out-Timer Tecnología TDMA • Eliminación de canal no deseado Tonos CSQ/PL/DPL análogos Telemetría • Conectividad IP, USB • Dim: 205x175x53 mm, peso:1.8 Kg Prueba de vida acelerada ALT Motorola 2 años de garantía del radio • 1 año de garantía en todos los accesorios • Fabricado y ensamblado bajo normas de calidad ISO-9001 Cumple norma IP54 de protección ambiental Actualización vía Wi-Fi • Ram 128 Mb GPS/GLONASS/BeiDou/Galileo Almacenamiento Flash 256 MB Bluetooth 4.0 • Soporte iBEACON (2D/3D)
Estándar de dotación de equipos y accesorios		
1. Equipos de Diagnóstico y Monitoreo		
Tensiómetro adulto y pediátrico (con brazaletes de distintos tamaños).		
Fonendoscopio (fonendoscopio/estetoscopio para adulto y pediatría).		
Pulsioxímetro / Oxímetro de pulso con curva pletismográfica y sensores adulto/pediátrico.		
Termómetro clínico digital.		
Glucómetro con tiras reactivas y lancetas vigentes.		
Desfibrilador Externo Automático (DEA) con parches/electrodos adhesivos para adulto y pediatría, con fecha de vencimiento vigente.		
Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto		
2. Vía Aérea, Respiración y Aspiración		
Sistema de Oxígeno Fijo: Tanque/cilindro de oxígeno medicinal fijo con manómetro, flujómetro y humectador.		
Sistema de Oxígeno Portátil: Cilindro de oxígeno medicinal portátil (mínimo de $0.5 m3/ capacidad equivalente) con regulador de flujo y carro de transporte.		
Resucitador Pulmonar Manual (BVM / Tipo AMBU): Bolsa autoinflable para adulto y pediátrico/neonatal con máscaras anatómicas y bolsa reservorio de oxígeno.		
Equipo Eléctrico de Aspiración de Urgencia: Aspirador de secreciones portátil o con conexión al vehículo, manguera y sondas de aspiración de variados calibres.		
Aspirador nasal o manual de secreciones.		
Pinzas de Maguill:de acero inoxidable, con forma angulada y extremos romos (sin filo ni dientes punzantes),		
Máscaras, cánulas y catéteres: Cánulas orofaríngeas (Guedel) de diferentes tamaños (adulto, pediátrico y neonatal), máscaras venturi, cánulas nasales de oxígeno (gafas nasales) y micronebulizador.		
3. Inmovilización y Traslado		
Camilla Principal: Camilla rodante articulada, de altura variable, con colchón impermeable de fácil limpieza, cinturones de sujeción para el paciente y sistema de anclaje certificado a la estructura del vehículo.		
Camilla Secundaria Espinal: Tabla de inmovilización espinal larga (rígida/plástica) con juego de correas (sistema tipo araña o T-straps) e inmovilizador lateral de cabeza (bloques de sujeción).		
Inmovilizador Espinal Corto: Tabla corta de inmovilización o chaleco de extracción tipo Kendrick (KED).		
Silla de Ruedas Portátil: Silla de ruedas liviana, plegable (capacidad mínima de carga $120 kg) con cinturones de sujeción tanto para el paciente como para fijarla dentro de la ambulancia.		
Juego de Collares Cervicales: Collares cervicales rígidos graduables o de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).		
Férulas para Inmovilización de Extremidades: Set de férulas (moldeables, rígidas o neumáticas) para miembros superiores e inferiores.		
4. Control de Hemorragias, Heridas e Insumos Médicos		
Torniquetes para control de hemorragias (tipo CAT o de aplicación táctica/médica).		
Tijera de Extricación / Tijera de Botiquín (corta todo).		
Atril Portasuero: Atril de al menos dos ganchos incorporados a la estructura o rodante con sujeción fija.		

Patos u orinales: Pato para hombres y pato/chata para mujeres. Riñoneras	
Manta Térmica: Manta térmica aluminizada.	
Kits de Insumos y Material de Cura: Gasas estériles, compresas, vendas elásticas de diferentes tamaños, esparadrapo, solución salina/antisépticos y guantes de manejo estériles y no estériles.	
5. Bioseguridad y Gestión de Residuos	
Guardian de Cortopunzantes: Recipiente rígido para desecho de agujas y elementos cortopunzantes.	
Contenedores de Residuos: Canecas con pedal/tapa señalizadas con código de colores (biológicos/rojo, reciclables, ordinarios).	
Elementos de Protección Personal (EPP): Tapabocas, monofofas o visores de protección, batas desechables y alcohol/gel antibacterial.	
Kits de Limpieza y Desinfección: Soluciones desinfectantes de nivel hospitalario para las superficies de la cabina asistencial.	
6. Accesorios Generales	
Sistema de Anclaje de Equipos: Todos los equipos biomédicos deben contar con un sistema de sujeción/fijación seguro a las paredes o estructura del vehículo.	
Requisitos Técnicos Obligatorios	
Registro Sanitario INVIMA: Todos los equipos biomédicos y dispositivos médicos deben contar con su correspondiente Registro Sanitario o Permiso de Comercialización expedido por el INVIMA.	
Hojas de Vida y Calibración: Los equipos electro médicos (como el DEA, tensiómetro, oxímetro y aspirador) deben contar con su hoja de vida, cronograma de mantenimiento preventivo y certificados de calibración periódica.	
VALOR PRESUPUESTO TOTAL (incluye IVA)	**$336,980,000**

Valor incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

FICHAS TÉCNICAS

Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los equipos y productos ofertados, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los productos a adquirir que incluya marca y fotos, para verificar la calidad y características de los productos.

Así mismo allegar ficha técnica de las especificaciones de la carrocería junto con su registro fotográfico.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

6. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. pagará al contratista, mediante pagos así: Una vez entregado el vehículo con la totalidad de los elementos y equipos, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma los productos suministrados. Para la realización del pago se debe contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato. Y para el pago final el acta

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC. Y acorde a los giros realizados por el Ministerio Salud y Protección Social, de conformidad con la Resolución número 001204 de 2026, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con:

(i) La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

(ii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

7. SUPERVISOR: (Registre el CARGO del supervisor)

Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con apoyo del área biomédica de la E.S.E., o a quien designe el Gerente.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.3.2.01.01.003.07.01.01 2.3.2.01.01.003.07.01.02
Código UNSPSC:	25101703
Concepto:	Vehículos automotores, Resolución Numero 001204 VEHICULOS AUTOMOTORES, (RESOLUCION NUMERO 001204) RECURSOS PROPIOS.
Fuente de financiación:	Recursos Min-Salud – Recursos Propios
CDP	1866

9. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

9.1. Experiencia general:

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares, debe estar inscritos, en el RUP, así:

Se exigirá la acreditación de experiencia en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos, sin excepción:

CÓDIGO UNSPSC:

Código	Descripción
251017	Vehículos de protección y salvamento
251019	Vehículos especializados o de recreo
421816	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
421919	Armarios clínicos

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos

9.2. Experiencia especifica:

El proponente deberá adjuntar, para acreditar su experiencia, hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, de los cuales al menos uno (1) deberá haber sido celebrado con una entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (COMPRA DE AMBULANCIAS), ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, en los cuales el proponente, o sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas, hayan actuado en calidad de contratistas.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas deberán acreditar la ejecución de actividades que comprendan la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso, sin que sea suficiente acreditar únicamente uno o algunos de ellos. Así mismo, la sumatoria de los valores facturados,

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

expresados en SMMLV del año de finalización de la ejecución de los contratos, deberá ser igual o superior a una vez punto cinco (1.5) el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

10.DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUETA:

10.1 CARTA REMISORIA: ANEXO

La propuesta inicial debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por la persona natural, propietaria del establecimiento de comercio, según sea el caso, en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el HOSPITAL.

10.2 Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

10.3 Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes términos de referencia.

10.4 Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

10.5 Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.6 Garantía de seriedad de la propuesta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	E.S.E. Hospital Salazar de Villeta NIT: 860.015.929-6
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en una Convocatoria Pública, cuyo objeto es: **"COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA"**
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

10.7 Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10.8 Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la ESE y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

10.9 Compromiso de transparencia

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMULARIO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 Nº 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

10.10 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

10.11 Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales.

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, revisará de acuerdo a la **Ley 1918 de 2018** en Colombia donde se refiere la "Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales". Esta ley establece medidas para la protección de los menores de 18 años frente a la violencia sexual, así como para sancionar los delitos sexuales cometidos contra ellos.

10.12 Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, revisará de acuerdo a la **Ley 2097 de 2021** en Colombia regula el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), una medida para combatir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y proteger el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir los alimentos que les corresponden por parte de sus padres o responsables.

Este certificado tiene como objetivo identificar a aquellas personas que tienen deudas alimentarias pendientes y han incurrido en mora. Su emisión está destinada a dar visibilidad a los deudores, y con ello se busca presionar a los mismos para que cumplan con sus obligaciones alimentarias.

10.13 Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

10.14 Certificación de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En el caso de Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

10.15 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar los siguientes parámetros a diciembre 31 de 2025, como proveedores según RUP.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025** información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez y b) nivel de endeudamiento, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual ó mayor a uno punto cincuenta (1,50). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las obras sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculara así:

$LIQ. = AC / PC \geq 1{,}50$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 1{,}50$

Donde,

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 1,50 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 1,50 la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,90

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,90 calculado así:

$NE = PT / AT \leq 0,90$
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,90$
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:
NE ≤ 0,90 la propuesta será declarada hábil
NE > 0,90 la propuesta será rechazada

Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a seis 6.0, calculado así: 6.0

$RCI = UO / GI \geq 6,0$

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$RCI = \sum ((UOi / Gii) * \%Pi) \geq 6,0$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.

Uoi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

Gii = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 6,0 la propuesta será declarada hábil

RCI < 6,0 la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL: positivo
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a positivo
En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior a los cincuenta cientos (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: positivo
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a positivo

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

10.18 PERSONAL REQUERIDO Y DOCUMENTACION SOPORTE

Se deberá allegar hojas de vida del personal los cuales deben estar debidamente calificados y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

AREA DE INSTALACIÓN	CANT	FORMACION PROFESIONAL
EQUIPOS BIOMEDICOS	1	**Título profesional:** Ingeniería Biomédica **Experiencia profesional:** mínimo uno con 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y registro INVIMA **Experiencia relacionada**: Acreditar con mínimo dos certificaciones de experiencia en donde se especifique que se ha desempeñado en los últimos tres (3) años como ingeniero biomédico en mantenimiento o alistamiento de equipos biomédicos hospitalarios o prehospitalarios.
ENSAMBLAJE DE LA CARROCERIA	1	**Título profesional:** Ingeniería Mecánico o industrial **Experiencia profesional:** mínimo con 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia relacionada:** Acreditar con mínimo dos certificaciones de experiencia en donde se especifique que se ha desempeñado en los últimos cinco (5) años como ingeniero en ensamblaje, carrozado o mantenimiento de vehículos de transporte especial o de emergencia.

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad durante el plazo del contrato,
- El personal a presentar deberá tener algún tipo de vinculación con la empresa (anexar certificación).
- Hoja de Vida
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Registro INVIMA
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la instalación de los equipos y mobiliario
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

El proponente adjudicatario entregara para en la propuesta los documentos anteriormente solicitados en la propuesta.

10.17 CARTA DE COMPROMISO:
El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados.

10.18 GARANTÍA DE REPUESTOS:
El proponente debe garantizar mediante documento anexo la disponibilidad de repuestos del equipo en el mercado por mínimo cinco (5) años, a partir de la culminación de la garantía de los equipos.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

11. CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION

Los criterios de ponderación serán:

11.1 Menor precio (30 puntos): A los demás oferentes se les asignara puntaje mediante una regla de tres simple, disminuyendo en 3 puntos de acuerdo al segundo y así sucesivamente

11.2 Ampliación de garantía de los equipos (20) puntos: los cuales se evaluarán así:

GARANTIA	PUNTAJE
13 a 24 MESES	10 puntos
Mas de 24 meses	20 puntos

11.3 Tiempos de entrega (10) puntos: El proponente en un plazo menor pactado en la invitación, máximo en 10 días

11.4 Capacitación (20) puntos: al oferente que brinde capacitación al personal de la E.S.E. sobre la correcta operación de la dotación biomédica del vehículo. Se evaluará así:

CAPACITACIÓN	PUNTAJE
0 A 5 horas	5 puntos
6 A 10 horas	10 puntos
Más de 10 horas	20 puntos

La capacitación deberá, ser brindada por Profesional de la salud o técnico con certificación vigente en APH (Atención Prehospitalaria), lo cual deberá ser acreditado en la propuesta.

11.5 Apoyo técnico o mantenimientos preventivos adicionales incluidos (20) puntos: Ofrecer jornadas gratuitas de mantenimiento preventivo adicionales a las de la puesta en marcha durante el periodo de garantía. Se evaluará así:

MANTENIMIENTOS	PUNTAJE
0 A 2 mantenimientos	10 puntos
3 A 4 mantenimientos	20 puntos

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

11.6 EMPRENDIMIENTO MUJERES (0.25 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

11.7. MIPYME (2.25 PUNTOS)

Se asignarán máximo dos punto veinticinco (2.25) puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

12 RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LA DECLARATORIA O DE DESIERTO DEL PROCESO

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA E.S.E relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen de LA E.S.E para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

   1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
   2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
   3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por el Hospital Administración, no se presente la oferta económica firmada, o los bienes ofertados dentro del anexo económico no cumplan con las características mínimas establecidas por el Hospital.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

i. y las demás causales expresamente enunciadas en esta invitación.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de prestación de servicios; así:

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Actividades específicas:

A. Ofertar el vehículo que cumplan con las características mínimas establecidas por la E.S.E. y que cuente con la respectiva homologación para servicio de transporte básico, expedido por el Ministerio de Transporte.
B. Las modificaciones necesarias, para adecuar los vehículos a este servicio de transporte de pacientes, no deberá afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías o de ambulancias
C. La ambulancia será entregada en la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y posteriormente en el centro de salud del Municipio de la Peña. Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.
D. Garantía del Vehículo: El vehículo a suministrar deberán ser de buena calidad y contar con garantía mínima de un año por parte del fabricante, para lo cual deberá allegar carta del Concesionario autorizado en Colombia
E. Garantía y calidad de la carrocería: La adecuación de la carrocería deberá contar con una garantía en fabricación mínimo de un (1) año por parte del fabricante.
F. Garantía y calidad de las luces de emergencia: Las luces de emergencia (barra de luces, mini barra y luces interiores). deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de dos años y las luces de delimitación lateral deberán contar con una garantía no inferior a un año
G. Garantía y calidad del sistema sonoro de alerta: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año
H. Garantía y calidad de los equipos biomédicos: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año. El proponente deberá allegar carta de distribuidor autorizado de equipos biomédicos para ofertar los equipos requeridos en el presente estudio.
I. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
J. El proponente deberá instalar y entregar en funcionamiento cada uno de los equipos y elementos que sean objeto de instalación.
K. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico. Dichas capacitaciones deben incluir mínimo: operación y manejo del equipo, Solución de errores y fallas, Rutinas de mantenimiento.
L. Recepción y entrega de los equipos biomédicos: Los equipos deben ser iguales a los presentados en las fichas técnicas y deberá contar con los siguientes documentos: Permiso de Comercialización concedido por el INVIMA (en caso de ser necesario), Declaración de importación por la DIAN (de ser necesario), Ficha técnica del equipo, Manual técnico en idioma español, Manual del usuario en idioma español, Certificado de calibración o calificación, Guía rápida del fabricante, carta donde se especifique las condiciones y el tiempo de garantía del equipo, Garantía emitida por el fabricante donde soporte el suministro de repuestos, Acta de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cronograma de visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía o en caso de no requerir informar por escrito.
M. Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los vehículos.
N. Los productos deben cumplir con las características mínimas definidas en el estudio de mercado
O. Si algún producto no cumple con las características solicitadas al momento de la entrega e instalación, este debe ser cambiado por el contratista, sin costo alguno para el Hospital.
P. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

Generales

1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **2** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.

3 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **4** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **5** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **6** Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos **7** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, parágrafo 2, de la Resolución No. 5185 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 2053 del 2 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que dispone que los procesos de contratación de dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación deberán adelantarse mediante convocatoria pública, sin consideración a la cuantía.

En concordancia con lo anterior, el proceso se desarrollará atendiendo las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, adoptado mediante el Acuerdo No. 30 del 22 de julio de 2026, y del Manual Interno de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, especialmente lo previsto en sus artículos 38, relacionados con las modalidades y mecanismos de selección del contratista.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de una ambulancia básica terrestre, financiada con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026, resulta procedente adelantar el proceso mediante convocatoria pública, independientemente de que su presupuesto oficial sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

15. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

15.1. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como:

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000)** todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar). Para la determinación del presupuesto oficial se efectuó análisis de precios a través de cotizaciones realizadas a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de vehículos.

Valor incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

16. ANALISIS DEL RIESGO

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	E.S.E CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

17. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

Conforme al artículo 31 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 132 del 10 de Agosto de 2026), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** en cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia por el tiempo del contrato y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y UN (1) año más

Nota 1: En las garantías que se constituyan se deberá incluir a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarios de los amparos, conforme a las disposiciones aplicables a la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Nota 2: Garantía de seriedad de la oferta: Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta por un valor no inferior al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado, con la vigencia prevista en los términos de condiciones y conforme al Manual Interno de Contratación.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo de la orden serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

19. FIRMAS:

SOLICITANTE	**AREA:** Subgerencia Administrativa
Firma: 	**Nombre:** **FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ** Subgerente Administrativo

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS

El Comité de Compras y Contratos de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, en ejercicio de las funciones previstas en el Manual Interno de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, procedió a revisar los estudios previos que sustentan el proceso contractual cuyo objeto es la *"COMPRA DE UNA AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE PARA LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA".*

La adquisición se encuentra enmarcada en el proyecto financiado mediante los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026.

Para el proceso de selección deberá observarse lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 2053 del 2 de octubre de 2025, particularmente en lo relacionado con la obligatoriedad de adelantar convocatoria pública para la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Efectuada la revisión de los documentos de planeación, el Comité deja constancia de las observaciones y recomendaciones consignadas en el acta correspondiente, para su consideración por parte de la Gerencia y continuación del trámite contractual.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS

RESOLUCION No. 170 de 2026
(NOVIEMBRE 06 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2026"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Acuerdo No. 30 del 22 de julio de 2026 y la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, como entidad prestadora de servicios de salud, requiere fortalecer su capacidad de transporte asistencial de pacientes mediante la adquisición de una ambulancia básica terrestre destinada al Centro de Salud del municipio de La Peña, Cundinamarca.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026, aprobó la asignación de recursos destinados a la adquisición de vehículos de transporte asistencial, dentro de los cuales se encuentra contemplada la ambulancia objeto del presente proceso.

Que el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 2053 de 2025, establece que la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación deberá adelantarse mediante convocatoria pública, sin consideración a la cuantía.

Que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 30 de 2026 y el Manual Interno de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 132 de 2026, los cuales regulan su actividad contractual, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables al presente proceso.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera elaboró los estudios previos que justifican la necesidad de adelantar la adquisición, estableciendo las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los criterios de selección, los riesgos y las garantías correspondientes.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1866 de fecha 06 de noviembre de 2026 con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.07.01.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RESOLUCIÓN NUMERO 001204 y 2.3.2.01.01.003.07.01.02 VEHICULOS AUTOMOTORES, (RESOLUCION NUMERO 001204) RECURSOS PROPIOS.

Que resulta procedente ordenar la apertura de la convocatoria pública, garantizando la publicidad, transparencia, selección objetiva y participación de los interesados, conforme a las disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 DE 2026, cuyo objeto es la *"COMPRA DE UNA AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE PARA LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA".*

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial de la convocatoria corresponde a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000)**, incluidos los impuestos y demás costos asociados a la ejecución contractual.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, de los términos de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso en SECOP II, mediante el módulo de contratación de régimen especial con ofertas.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. El procedimiento de selección se desarrollará conforme al cronograma establecido en los términos de condiciones, respetando los plazos mínimos aplicables a la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para que ejerzan vigilancia y control social durante las etapas del proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los seis (06) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

Publíquese y Cúmplase

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE

Proyecto: Gisselle Zamira Triana González; Abogada Contratación
Reviso: Fredy Alexander Buitrago Ramirez; Subgerente Administrativo Y Financiero

CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANAS

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana, y de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003,

CONVOCA

A las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados en ejercer control social sobre el proceso contractual que adelantará la institución, de acuerdo con la siguiente información:

Modalidad: Convocatoria pública.

Objeto: Compra de una ambulancia básica terrestre para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta – Centro de Salud del municipio de La Peña.

Presupuesto oficial: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000).

Plazo de ejecución: Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Los estudios previos, términos de condiciones, anexos y demás documentos del proceso podrán consultarse a través de la plataforma SECOP II.

La participación ciudadana podrá ejercerse durante las diferentes etapas del proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Zamira Triana G.

E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
ABOGADA DE CONTRATACION

AVISO

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA-CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No 012 DE 2026

NOMBRE Y DIRECCIÓN: ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Calle 1 No.7-56 Villeta – Cundinamarca Teléfono: 8444118
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DONDE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En virtud de la declaratoria nacional de calamidad y las restricciones impuestas por ley, todos los tramites se realizaran de manera virtual en hvilleta@cundinamarca.gov.co juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co y SECOP
OBJETO A CONTRATAR: LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA
JUSTIFICACION. - La contratación tiene como finalidad fortalecer la capacidad de transporte asistencial de pacientes del Centro de Salud del municipio de La Peña, mediante la adquisición de una ambulancia básica terrestre que cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos normativos aplicables. La adquisición se encuentra enmarcada en el proyecto financiado mediante recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Convocatoria pública, de conformidad con el artículo 9, parágrafo 2, de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 2053 de 2025, y en concordancia con las disposiciones aplicables del Acuerdo No. 30 de 2026 y la Resolución No. 132 de 2026.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACION DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto contractual se tiene como presupuesto estimado la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000).
PARTICIPANTES: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante estructuras plurales permitidas por el ordenamiento jurídico colombiano, que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los términos de condiciones.
CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los interesados podrán consultar los estudios previos, términos de condiciones y demás documentos del proceso en SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de SECOP II, en el módulo de régimen especial con ofertas, dentro del plazo señalado en el cronograma.
CRONOGRAMA: Las fechas, horas y plazos de las actuaciones se encontrarán establecidos en el cronograma publicado en SECOP II.
VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para que ejerzan vigilancia y control social sobre el proceso.

Villeta, NOVIEMBRE de 2026. Profesional contratación HSV.

ANEXOS
ANEXO Nº 1
DATOS DE LA INVITACION

Ítem	Descripción	
1.	**Entidad contratante**	E.S.E. Hospital Salazar de Villeta
2.	**Modalidad de selección**	Convocatoria pública
3.	**Número**	012 DE 2026
4.	**Objeto**	Compra de una ambulancia básica terrestre para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta – Centro de Salud del municipio de La Peña, Cundinamarca
5.	**Tipo de contrato**	Compraventa
6.	**Cantidad**	Una (1) ambulancia básica terrestre
7.	**Presupuesto oficial**	$336.980.000
8.	**Fuente de financiación**	Recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y recursos propios, según los soportes presupuestales
9.	**CDP**	
10.	**Plazo de ejecución**	Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026
11.	**Lugar de entrega**	E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, conforme a la coordinación realizada con el supervisor
12.	**Supervisión**	Subgerencia Administrativa, con apoyo del área biomédica, o quien designe la Gerencia
13.	**Plataforma de presentación de ofertas**	SECOP II – Régimen especial con ofertas

ANEXO Nº 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Villeta, Cundinamarca

Referencia: Convocatoria Pública No. 012 DE 2026

Objeto: Compra de una ambulancia básica terrestre para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta – Centro de Salud del municipio de La Peña.

Respetados señores:

El suscrito, [NOMBRE COMPLETO], identificado con cédula de ciudadanía No. [NÚMERO], actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de [RAZÓN SOCIAL], identificado con NIT No. [NÚMERO], me permito presentar propuesta dentro del proceso de convocatoria pública de la referencia.

En tal sentido, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco y acepto los estudios previos, términos de condiciones, anexos, adendas y demás documentos que integran el proceso de contratación.
2. Que cuento con la capacidad jurídica necesaria para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de resultar seleccionado.
3. Que no me encuentro incurso, ni la persona jurídica o estructura plural que represento, en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar.
4. Que la información y documentación presentada con la propuesta es veraz, verificable y corresponde a las condiciones exigidas por la entidad.
5. Que me comprometo a suministrar una ambulancia básica terrestre nueva, completamente equipada, que cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso.
6. Que el precio ofertado comprende todos los costos directos e indirectos relacionados con la adquisición, adecuación, dotación, matrícula, SOAT, transporte, entrega y demás obligaciones contractuales.
7. Que conozco las condiciones de ejecución, el plazo contractual y los requisitos para el recibo a satisfacción del vehículo.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato, constituir las garantías exigidas y cumplir las obligaciones contractuales dentro de los términos previstos.
9. Que mantendré vigente la propuesta por un término mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10. Que acepto las reglas de evaluación, subsanación, adjudicación y demás condiciones establecidas en los términos de condiciones.

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social: _____
NIT o identificación: _____

Representante legal: _____
Dirección: _____
Municipio: _____

Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

$_____

PLAZO DE ENTREGA OFERTADO

____ días calendario.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Aseguradora: _____
Número de póliza: _____
Valor asegurado: _____
Vigencia: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
Cargo: _____

ANEXO Nº 3
PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

FIRMA
C.C.

ANEXO Nº 4

CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: Compra de una ambulancia básica terrestre para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta – Centro de Salud del municipio de La Peña.

El presente anexo contiene las especificaciones técnicas que deberán acreditar los proponentes para la adquisición de una ambulancia básica terrestre, completamente equipada y adecuada para la prestación del servicio de transporte asistencial de pacientes.

El proponente deberá diligenciar la matriz de cumplimiento técnico y allegar los documentos que permitan comprobar las características del vehículo y los equipos ofertados.

EQUIPO	ESPECIFICACION TECNICA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Vehículo	**Generalidades** • Vehículo cero (0) km modelo 2027 • Garantía mínimo 5 años o 120.000 km, lo primero que ocurra • La ambulancia deberá constar de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y compartimento del paciente, según NTC 3729 o demás normas que la modifiquen o sustituyan. • Las carrocerías se deben construir una vez homologadas y según sea el caso sobre chasises también homologados por el Ministerio de Transporte o por el organismo designado para ello. • El proponente deberá entregar el vehículo debidamente matriculado y con SOAT vigente. – Lo cual será una vez revisado el cumplimiento de las condiciones del vehículo, • Kit de carretera • Llanta de repuesto original del vehículo, con gato y herramientas de sustitución de ruedas • Dos extintores para fuegos ABC con capacidad mínima de 5 libras • Kit de herramientas: Dos Tacos plásticos, Dos señales reflectivas de emergencia, una llave inglesa, Dos chalecos fluorescentes, Un juego de cables de ignición de acuerdo al amperaje del vehículo, juego de destornilladores de pala y estrella, una alicate, un martillo, una tijera corta todo, una cuchilla para romper cinturones, una linterna con pilas, 20 unidades de fusibles minimo surtidos de los usados por el vehículo, una cuerda estática mínimo de 20 mts, con diámetro de 12.5mm y su correspondiente gancho para tracción, una patecabra, una caneca con elementos propios de aseo	
	Motor: • Tipo combustible: diesel • Alimentación: Inyección directa • Cilindraje: entre 2393 y hasta 3.000 c.c. • Potencia Mínimo 145 H.P. • Cumplir con las normas de emisiones establecidas por el Ministerio del medio ambiente o de Transporte • Torque: 1600/2000	
	Frenos: • Delanteros -discos ventilados. • Traseros – tambor • Freno de aparcamiento o de emergencia, capaz de mantener inmóvil el vehículo.	
	Dirección y ruedas: • Asistida Hidráulicamente	

	Cuatro ruedas, con llantas y rines aprobado por el fabricante.	
	Transmisión: Mecánica, de seis (6) velocidades, hacia adelante y una hacia atrás. Mínimo tracción 4x4 Las consignadas en la NTC 3729 y sus actualizaciones	
	Seguridad y asistencias 3 bolsas de aire (conductor, pasajero y de rodilla). Control dinámico de estabilidad Asistente de arranque en pendiente y control de tracción	
	Sistema eléctrico: Debe poseer dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo (original del fabricante) y otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 voltios Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad negativa a la masa del vehículo Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12V de corriente continua con polaridad negativa a la masa del vehículo Se instalará un sistema de inversor de 12v a 110v tipo sinusoidal electrónico importado mínimo de 1500 Watt 120v 15% a 60hz de corriente alterna con eficiencia de 90% que opera solo desde la zona de pacientes en sitio protegido de fácil acceso para operación y con desconexión automática al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120v 5v a 60hz. Cada uno de los tomacorrientes deben estar protegidos por un breaker independiente y debidamente identificado, de tal manera que en caso de un corto circuito producido en un aparato conectado a una de las tomas no afecte las restantes. Se instalará ventilador interior, dos (2) tomas a 12v tipo encendedor de cigarrillos y dos tomas a 120v bien identificados estando en la cabecera de la camilla y al lado del acceso principal. Se instalará toma exterior de entrada, resistente a la intemperie por medio de tapa con bisagra con marcación de 120v 5v alimentada por medio de 30mts de cable encauchetado trifilar calibre 12 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización. Debe contener un cable conductor con polo a tierra y recubierto de caucho, mínimo de 30 mts de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica El sistema eléctrico del vehículo y del compartimiento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 y sus actualizaciones	
Carrocería	**Generalidades del interior** Los revestimientos interiores del comportamiento del paciente, no deben tener elementos afilados o cortantes, deben ser de material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes. El piso de la ambulancia debe ser antideslizante, la unión con las paredes tiene que ser hermética y adherida al vehículo Se fabrica sobre estructura metálica cold rold calibre 16 y 18 con tratamientos antioxidantes, con aislamiento termo-acústico y recubierta externamente con fibra de vidrio. Se instalará una división con un vidrio de corredera separando la cabina de la zona del paciente, lo que delimita las dos áreas principales de la ambulancia. carrocería fabricada en un sistema constructivo tipo furgón, que genera cualidades de peso, resistencia, protección y optimización de	

	espacios que garantizan la seguridad y confianza de todo el personal que interviene en la operación y logística del vehículo y sus equipos. □ Debe tener barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial □ Los gases del tubo de escape no deben ingresar al interior de la ambulancia.	
	Dimensiones mínimas del habitáculo □ Mínimo - Largo 2200 mm □ Mínimo - Ancho: 1,500 mm □ Mínimo - Alto útil: 1,450 mm Lo anterior según NTC 3729 y Resolución 3100 de 2019	
Puertas	□ Puertas de acceso a la cabina original del vehículo. □ Puerta trasera de acceso principal a la unidad de asistencia. □ Puerta lateral derecha para ingreso de tripulación. □ Puerta lateral izquierda para dar fácil acceso al sistema de oxigeno de la unidad de asistencia- el compartimiento donde se ubica la bala de oxigeno debe estar sujeta a la carrocería. □ Puerta costado izquierdo parte trasera para el acceso de camillas auxiliares y sillas. □ Todas las puertas serán herméticas contra polvo, agua, aire en la parte interior de las mismas se instalará franjas de color reflectivo rojo para que la señalización sea máxima cuando estén totalmente abiertas. □ Las puertas tienen diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave	
Ventanas	□ Todas las ventanas cumplen la NTC 1467.Las ventanas de las puertas de cabina se accionarán verticalmente. Todas las ventanas estarán en el tercio superior con vidrios de seguridad homologadas para uso automotriz en la zona del paciente, y estarán polarizadas o equivalente con visibilidad de adentro hacia afuera. □ La ventana de la puerta trasera será fija con dispositivo de martillo para fracturarla. □ No habrá ventana al lado izquierdo y todas las ventanas serán herméticas.	
Sistema sonoro de alerta	Pito o claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera Cumple norma SAE	
Luces	**Interiores** □ En el compartimento del paciente se instalarán dos (2) lámparas LED de 9 pulgadas de diámetro, una luz fría escualizable ubicada sobre la camilla para procedimiento con protección en material traslucido, □ El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente. La iluminación del área asistencial será de intensidad principal de 200 lux min. Y secundaria de 50 lux. □ Con sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes aunque las puertas se encuentren cerradas.	
	de prioridad □ Sobre la capota sobre el plano horizontal se instalará una barra importada de módulos Led □ A los lados llevara luces de delimitación con respecto a su eje longitudinal dos luces rojas intermitentes y dos luces blancas fijas con inclinación de 15 grados con respecto a su eje vertical a cada lado del vehículo. En la parte trasera se instalarán dos lámparas intermitentes rojas en los vértices en caso de parada. □ En la parte trasera de la capota se instalará una lámpara halógena de acceso. Se instalará al lado izquierdo trasero un faro antiniebla de color rojo. □ Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus porta fusibles de norma para protección.	
	□ La unidad estará dotada de **una (1) bala de oxigeno (O2)** las cuales tendrán una capacidad mínima de 3.5 mst3; estarán ubicadas en un	

Sistema de oxigeno medicinal	compartimiento especial con acceso exterior para su fácil manipulación y conectada mediante mangueras y válvulas especiales a un flujo metro de presión; con sistema de fijación a la cabina. además de esto **tendrá una (1) bala de oxigeno portátil** con su respectivo manómetro	
Asientos	**Acompañantes** Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre mueble que sirve de depósito para equipo de abordo con colchoneta construido con uniones herméticas espaldar acolchado y protector de cabeza trasero y lateral. Llevará cinturones para acompañantes (máximo 3).	
	Personal – Paramédico En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad, espaldar y apoyacabezas	
Señalización exterior	El color de la ambulancia será preferiblemente blanco, la rotulación y decoración se hará en cinta reflectiva cumpliendo normas ASTM-495693 y ASTM810 importada. La identificación de aviso de AMBULANCIA en sentido inverso, de 20cms de alto y 2 cms de grueso. Se pondrá como identificación de la entidad el nombre del Hospital, teléfono, municipio y departamento, el diseño será entregado por el supervisor del contrato una vez asignado. Llevará la sigla TAB a los costados y cruz de vida. En la parte interna llevara aviso NO FUME, USE EL CINTURON DE SEGURIDAD. Los gabinetes irán identificados por color: azul, rojo, amarillo, verde con sus respectivas leyendas. En la parte trasera un letrero con la leyenda “CONSERVE SU DISTANCIA”	
Aire acondicionado	Se incluye aire acondicionado delantero (original de fábrica) y trasero 13000 BTU	
Sistema de comunicación	Se incluye sistema de comunicación Radioteléfono con antena de GPS • 1000 canales • Espaciamiento de canales 12.5/25 kHz por canal Potencia y en VHF 25/45 W Bandas 136-174 MHz. 403-527 MHz • GPS integrado • Bluetooth de voz, EDR, V2.1 • Llamada de alerta (Recepción) Llamada privada, grupo o todo el canal • Emergencias (Envío/recepción) Señalización MDC1200 Quik-Call II Anuncio de voz • Capacity Plusa y Linked Capacity Plus (Requiere licencia) IP Site Connect, Transmit Interrupt (Incluido) • Audio inteligente Señalización de emergencia Voz y datos integrados Trabajador solitario • Canal de memoria Llamada individual PC programable • Modo de dirección pública Búsqueda con prioridad Inhibición selectiva del radio Indicador de potencia de señal • Talkaround • Compatible con mensajería de texto Bajo y compresión de voz X-Pand • Botones programables Distribución por zonas o grupos Monitoreo • Bocina interna de 3W, salidas de audio de 5W o 13 W Escáner • Candado de canal ocupado Temporizador Time-Out-Timer Tecnología TDMA • Eliminación de canal no deseado Tonos CSQ/PL/DPL análogos Telemetría • Conectividad IP, USB	

	• Dim: 205x175x53 mm, peso:1.8 Kg Prueba de vida acelerada ALT Motorola 2 años de garantía del radio • 1 año de garantía en todos los accesorios • Fabricado y ensamblado bajo normas de calidad ISO-9001 Cumple norma IP54 de protección ambiental Actualización vía Wi-Fi • Ram 128 Mb GPS/GLONASS/BeiDou/Galileo Almacenamiento Flash 256 MB Bluetooth 4.0 • Soporte iBEACON (2D/3D)	
Estándar de dotación de equipos y accesorios		
1. Equipos de Diagnóstico y Monitoreo		
Tensiómetro adulto y pediátrico (con brazaletes de distintos tamaños).		
Fonendoscopio (fonendoscopio/estetoscopio para adulto y pediatría).		
Pulsioxímetro / Oxímetro de pulso con curva pletismográfica y sensores adulto/pediátrico.		
Termómetro clínico digital.		
Glucómetro con tiras reactivas y lancetas vigentes.		
Desfibrilador Externo Automático (DEA) con parches/electrodos adhesivos para adulto y pediatría, con fecha de vencimiento vigente.		
Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto		
2. Vía Aérea, Respiración y Aspiración		
Sistema de Oxígeno Fijo: Tanque/cilindro de oxígeno medicinal fijo con manómetro, flujómetro y humectador.		
Sistema de Oxígeno Portátil: Cilindro de oxígeno medicinal portátil (mínimo de $0.5 m3/ capacidad equivalente) con regulador de flujo y carro de transporte.		
Resucitador Pulmonar Manual (BVM / Tipo AMBU): Bolsa autoinflable para adulto y pediátrico/neonatal con máscaras anatómicas y bolsa reservorio de oxígeno.		
Equipo Eléctrico de Aspiración de Urgencia: Aspirador de secreciones portátil o con conexión al vehículo, manguera y sondas de aspiración de variados calibres.		
Aspirador nasal o manual de secreciones.		
Pinzas de Maguill:de acero inoxidable, con forma angulada y extremos romos (sin filo ni dientes punzantes),		
Máscaras, cánulas y catéteres: Cánulas orofaríngeas (Guedel) de diferentes tamaños (adulto, pediátrico y neonatal), máscaras venturi, cánulas nasales de oxígeno (gafas nasales) y micronebulizador.		
3. Inmovilización y Traslado		
Camilla Principal: Camilla rodante articulada, de altura variable, con colchón impermeable de fácil limpieza, cinturones de sujeción para el paciente y sistema de anclaje certificado a la estructura del vehículo.		
Camilla Secundaria Espinal: Tabla de inmovilización espinal larga (rígida/plástica) con juego de correas (sistema tipo araña o T-straps) e inmovilizador lateral de cabeza (bloques de sujeción).		
Inmovilizador Espinal Corto: Tabla corta de inmovilización o chaleco de extracción tipo Kendrick (KED).		
Silla de Ruedas Portátil: Silla de ruedas liviana, plegable (capacidad mínima de carga $120 kg) con cinturones de sujeción tanto para el paciente como para fijarla dentro de la ambulancia.		
Juego de Collares Cervicales: Collares cervicales rígidos graduables o de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).		
Férulas para Inmovilización de Extremidades: Set de férulas (moldeables, rígidas o neumáticas) para miembros superiores e inferiores.		
4. Control de Hemorragias, Heridas e Insumos Médicos		
Torniquetes para control de hemorragias (tipo CAT o de aplicación táctica/médica).		
Tijera de Extricación / Tijera de Botiquín (corta todo).		
Atril Portasuero: Atril de al menos dos ganchos incorporados a la estructura o rodante con sujeción fija.		
Patos u orinales: Pato para hombres y pato/chata para mujeres. Riñoneras		
Manta Térmica: Manta térmica aluminizada.		
Kits de Insumos y Material de Cura: Gasas estériles, compresas, vendas elásticas de diferentes tamaños, esparadrapo, solución salina/antisépticos y guantes de manejo estériles y no estériles.		
5. Bioseguridad y Gestión de Residuos		

Guardian de Cortopunzantes: Recipiente rígido para desecho de agujas y elementos cortopunzantes.	
Contenedores de Residuos: Canecas con pedal/tapa señalizadas con código de colores (biológicos/rojo, reciclables, ordinarios).	
Elementos de Protección Personal (EPP): Tapabocas, monofofas o visores de protección, batas desechables y alcohol/gel antibacterial.	
Kits de Limpieza y Desinfección: Soluciones desinfectantes de nivel hospitalario para las superficies de la cabina asistencial.	
6. Accesorios Generales	
Sistema de Anclaje de Equipos: Todos los equipos biomédicos deben contar con un sistema de sujeción/fijación seguro a las paredes o estructura del vehículo.	
Requisitos Técnicos Obligatorios	
Registro Sanitario INVIMA: Todos los equipos biomédicos y dispositivos médicos deben contar con su correspondiente Registro Sanitario o Permiso de Comercialización expedido por el INVIMA.	
Hojas de Vida y Calibración: Los equipos electro médicos (como el DEA, tensiómetro, oxímetro y aspirador) deben contar con su hoja de vida, cronograma de mantenimiento preventivo y certificados de calibración periódica.	

Nota: Esta tabla es únicamente la estructura de presentación. Deberán incorporarse todos los requisitos técnicos detallados en el estudio previo, sin omitir las especificaciones particulares de cada sistema, elemento o equipo.

El oferente deberá identificar los documentos y apartados de su propuesta que permitan verificar cada una de las características técnicas exigidas.

FIRMA
C.C.

ANEXO 5
PROPUESTA ECONOMICA

Convocatoria Pública No. 012 DE 2026

Proponente: _____

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Ambulancia básica terrestre, nueva, modelo 2027, completamente adecuada, equipada, matriculada y con SOAT vigente, conforme a las especificaciones técnicas exigidas	1	$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		$

El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluidos los gastos de adecuación, dotación, transporte, matrícula, SOAT, entrega y demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

Valor total en letras: _____

Plazo de entrega ofertado: __ días calendario.

Firma

_____
Representante Legal Proponente
Proponente

FORMULARIO Nº 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No RUP Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta

NOTAS**:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO Nº 2

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El suscrito [NOMBRE], identificado con [DOCUMENTO], actuando en nombre propio o en representación de [RAZÓN SOCIAL], declara bajo la gravedad de juramento que la información relativa a las multas, sanciones e incumplimientos contractuales que deban informarse conforme a los términos de condiciones es completa y veraz.

Relación de actuaciones: [DETALLAR O INDICAR QUE NO SE REGISTRAN]

La presente declaración se realiza para efectos de verificación de las condiciones jurídicas del proponente, sin perjuicio de las facultades de la entidad para consultar las fuentes oficiales correspondientes.

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

_____
Representante Legal Proponente
Proponente

FORMULARIO 3

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ESE – HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
Villeta - Cundinamarca

Referencia: Proceso de Invitación Pública No 012 DE 2026 cuyo objeto es "LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA"

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Cédula
Matricula Profesional

FORMULARIO 4

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación No. 012 DE 2026 cuyo objeto es "LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA"

Respetado Doctor:

El suscrito [NOMBRE], identificado con cédula de ciudadanía No. [NÚMERO], actuando en nombre propio o como representante legal de [RAZÓN SOCIAL], identificada con NIT No. [NÚMERO], manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, bienes y actividades relacionados con la propuesta presentada dentro del proceso de la referencia tienen procedencia lícita y que no se encuentran vinculados con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas.

Igualmente, manifiesto mi compromiso de suministrar la información que legalmente corresponda para las verificaciones que deba efectuar la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.
Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)

FORMATO 5—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE ELEMENTOS

Señores
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No 012/2026

Objeto: LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA

El suscrito [NOMBRE], actuando en calidad de representante legal de [RAZÓN SOCIAL], manifiesta bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a:

1. Entregar una ambulancia básica terrestre nueva, modelo 2027, con todas las especificaciones técnicas y elementos exigidos en el Anexo No. 4.
2. Garantizar el correcto funcionamiento del vehículo y de los equipos biomédicos suministrados.
3. Entregar los documentos de homologación, matrícula, SOAT y demás soportes legales y técnicos que correspondan.
4. Entregar manuales, fichas técnicas, documentos de garantía y soportes de los equipos suministrados.
5. Garantizar la atención de los requerimientos relacionados con defectos, fallas y garantías de los bienes entregados.
6. Cumplir con las condiciones de capacitación, apoyo técnico y mantenimiento ofrecidas en la propuesta.
7. Permitir la verificación técnica del vehículo y de su dotación, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

FORMATO 6 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA de lo siguiente:

1) La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la ESE HOSPITAL SALAZR DE VILLETA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la ley y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!	
TIPO DE DOCUMENTO:	**ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:**	**DOCUMENTO**	**PAGINA**
FORMATO	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	**CÓDIGO**	**VERSIÓN**	**FECHA APROBACIÓN** / **FECHA DE VIGENCIA**
FORMULARIO UNICO DE VINCULACION	GTH-CON-FO-156	1	30/11/2023 / 2 AÑOS

El siguiente formulario debe ser diligenciado con letra imprenta y legible

Fecha de Diligenciamiento DD MM AAAA	**Tipo de Solicitud** Cliente ☐ Trabajador ☐ Prestador IPS ☐ Proveedor ☐ Junta Directiva ☐ OPS ☐	
Ciudad	**Oficina**	**Vinculación** ☐ **Actualización** ☐

I. INFORMACIÓN GENERAL

Persona natural

Nombres y apellidos	**Tipo Documento:** C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ PAS ☐		**N° Identificación**
Lugar de Expedición	**Fecha de Expedición** DD MM AAAA	**Fecha de Nacimiento** DD MM AAAA	**Lugar de Nacimiento**
Dirección Residencia	**Teléfono**	**Celular**	**Ciudad**
Profesión	**Ocupación**		

¿Administra recursos públicos?	Sí ☐ No ☐	**¿Tiene reconocimiento público?**	Sí ☐ No ☐	**¿Tiene grado de poder público?**	Sí ☐ No ☐
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada PEP? (Persona Públicamente Expuesta)	Sí ☐ No ☐	**¿Está sujeto a obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?**	Sí ☐ No ☐	**Indique cuáles:**	

Si su respuesta fue afirmativa, indique por qué:

Persona jurídica

Razón social	**NIT**	**Correo Electrónico**

Tipo de sociedad: Anónima ☐ S.A.S. ☐ Limitada ☐ Otra ☐ ¿Cuál? _____

Tipo de empresa: Privada ☐ Pública ☐ Mixta ☐ Sin ánimo de lucro ☐ Con ánimo de lucro ☐

Actividad económica principal

Comercial ☐ Agropecuaria ☐ Industrial ☐ Servicios ☐ Otro ☐

Transportes ☐ Construcción ☐ Minera ☐ Financiero ☐

¿Cuál?

Código CIIU

Descripción de la actividad económica

Dirección oficina principal	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**
Dirección agencia o sucursal	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**

Representante legal

Nombres y apellidos	**Tipo documento:** C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐		
N° Identificación	**Lugar de expedición**	**Fecha de nacimiento** DD MM AAAA	**Lugar de nacimiento**
Dirección residencia	**Teléfono**	**Celular**	**Ciudad**

RELACIÓN DE ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (Adjuntar relación si los campos son insuficientes)

Razón Social y/o Nombres y Apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de Participación

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total activos		**Total pasivos**
Ingresos mensuales		**Egresos mensuales**
Otros ingresos (Diferentes a su actividad económica principal)	**Concepto de otros ingresos**	**Patrimonio**

Información financiera a corte de: DD MM AAAA

III. INFORMACIÓN BANCARIA

Tiene referencias financieras Sí ☐ No ☐

Cuenta Corriente ☐ **Ahorros** ☐	**Banco**	**Sucursal**	**Teléfono**
Cuenta Corriente ☐ **Ahorros** ☐	**Banco**	**Sucursal**	**Teléfono**

IV. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre	**Teléfono**	**Dirección**	**Ciudad**
Nombre	**Teléfono**	**Dirección**	**Ciudad**

V. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera? Sí ☐ No ☐

Tipo de transacciones

Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de servicios ☐ Transferencias ☐ Otros ☐

Productos financieros en moneda extranjera

Tipo de producto	No. de producto	Banco	Monto	Ciudad	País	Moneda

VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

_____

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Salazar de Villeta, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vínculos con la ESE Hospital Salazar de Villeta.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ESE Hospital Salazar de Villeta, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.
7. Declaro que autorizo a la Institución **para denegar** mi propuesta en caso de aparecer reportado en las **Listas restrictivas vinculantes e informativas** de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución y el pliego de condiciones.

VII. DECLARACIONES ADICIONALES

1. ¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI ☐ NO ☐
2. ¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI ☐ NO ☐
3. ¿Si es persona natural ha sido incluido en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI ☐ NO ☐

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

_____

Firma

(Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)

Huella

Fecha diligenciamiento del formulario DD MM AAAA	**Nombre del funcionario que lo diligencia:**	**Firma del funcionario**
Tipo documento: C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐	**N° Identificación:**	**Lugar de Expedición:**

TÉRMINO DE CONDICIONES DIFINITIVO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 012 DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta requiere adquirir una ambulancia básica terrestre destinada al Centro de Salud del municipio de La Peña, con el propósito de fortalecer la prestación del servicio de transporte asistencial y garantizar el traslado oportuno y seguro de pacientes que requieran atención en instituciones de mayor complejidad.

La adquisición se realiza en el marco de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta que la contratación corresponde a dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso se adelantará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 2053 de 2025, sin consideración a la cuantía.

El proceso observará las disposiciones especiales aplicables, así como el Estatuto de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante el Acuerdo No. 30 de 2026, y el Manual Interno de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 132 de 2026.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria pública se adelantará bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, con sujeción a las normas de derecho privado que correspondan, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, las disposiciones especiales de la Resolución 5185 de 2013 y sus modificaciones, el Acuerdo No. 30 de 2026 y la Resolución No. 132 de 2026.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. INVITA: E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar las personas naturales o Jurídicas o consorcios, uniones temporales, que a la fecha de la presentación de la propuesta su objeto social contemple las actividades descritas en la presente invitación, que no estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto de Contratación y en la demás normatividad.

3.3. OBJETO:

LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA.

3.4. RÉGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE:

El presente proceso de contratación se regirá por las normas del derecho privado y en especial por las disposiciones en el Acuerdo No. 30 de 2026, y el Manual Interno de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 132 de 2026 de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta como

lo ordena la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876/94 y la ley 1438 de 2011. Respecto al objeto se observa la libertad empresarial (Art. 333 C. Pol.).

3.5. FUENTE DE LOS RECURSOS:

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000) M.CTE** amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1866 de fecha 06 de noviembre de 2026 con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.07.01.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RESOLUCIÓN NUMERO 001204 y 2.3.2.01.01.003.07.01.02 VEHICULOS AUTOMOTORES, (RESOLUCION NUMERO 001204) RECURSOS PROPIOS.

3.6. PLAZO Y VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor total proyectado a **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** de servicio de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000) M.CTE**

3.7. CRONOGRAMA:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	PUBLICACION PLIEGOS	LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE ABRIRÁ EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN LA PLATAFORMA SECOP II
2	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 PM A TRAVÉS DE LA PÁGINA SECOP II
3	RESPUESTA A OBSERVACIONES	EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 A TRAVÉS DE LA PÁGINA SECOP II
4	ACLARACIONES Y ADENDAS	HASTA UN DIA HABIL ANTES DEL CIERRE DE PROCESO
5	PRESENTACION DE OFERTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA	LOS POSIBLES OFERENTES PODRÁN PRESENTAR SUS OFERTAS DENTRO DE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M. EN LA PAGINA SECOP II
6	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:05 P.M. EN LA PAGINA SECOP II
7	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	EL COMITÉ EVALUARA LAS OFERTAS HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026
8	TRASLADO DE EVALUACIÓN	LA EVALUACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES, PARA QUE EJERZAN EL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN DESDE EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M EN LA PAGINA SECOP II
9	SUBSANABILIDAD	EL COMITÉ EVALUADOR, EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS REQUISITOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR POR CADA UNO DE LOS OFERENTES Y ESTOS PODRÁN DURANTE EL TRASLADO PRESENTAR

		LA DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA. ES DECIR HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M
10	INFORME FINAL DE EVALUACION PUBLICACION	SERA EL 01 DE DICIEMBRE 2026 EN LA PÁGINA SECOP II.
11	OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACION PUBLICACION	SERA EL 02 DE DICIIEMBRE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M EN LA PÁGINA SECOP II.
12	RESPUESTA A OBSERVACIONES	SERA HASTA EL DIA 10 DE DICIEMBRE 2026 EN LA PÁGINA SECOP II.
13	RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026 EN LA PÁGINA SECOP II Y EN LA PAGINA WEB DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.
14	CELEBRACION DEL CONTRATO	EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026 LA ADJUDICACION.
15	REQUISTOS DE PERFECCIONAMIENT O	EL CONTRATISTA LOS DEBE CUMPLIR MAXIMO AL SIGUIENTE DIA DE LA SUSCRICPION DEL CONTRATO.
16	PLAZO DE EJECUCION.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 , CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
17	FORMA DE PAGO	VER FORMA DE PAGO.

3.8. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en escrito en idioma español, de la siguiente forma:

A. Forma digital: Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, a través de la plataforma SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial con ofertas, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

   Cada proponente deberá presentar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en los presentes términos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

   La oferta deberá encontrarse debidamente suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica o estructura plural correspondiente, quien deberá contar con las facultades necesarias para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

   Los precios se expresarán en pesos colombianos y deberán comprender la totalidad de los costos asociados a la adquisición, adecuación, dotación, matrícula, SOAT, transporte, entrega y demás obligaciones establecidas.

   La propuesta deberá mantener una vigencia mínima de acuerdo a la garantía de seriedad de la oferta.

   Las aclaraciones, subsanaciones y demás actuaciones relacionadas con las propuestas se adelantarán a través de SECOP II y dentro de los términos previstos en el cronograma, sin que puedan utilizarse para mejorar o modificar los factores de

comparación de las ofertas.

B. Suscripción de la propuesta: La propuesta deberá ser presentada, debidamente firmada por el representante legal o por quien haga sus veces. En caso de necesitar autorización así se hará llegar. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.

C. Validez de la oferta: La propuesta deberá tener una validez como mínimo el plazo de la garantía de seriedad de la oferta y se deben sostener los precios; en el evento de adjudicarse, debe sostener los precios en las respectivas adiciones y/o prórrogas del contrato que se requirieran hacer.

D. Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en la presente convocatoria de tal forma que permita su comparación objetiva.

E. Modificación o corrección de las propuestas: las propuestas una vez entregadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse salvo en la suscripción del contrato, donde las partes podrán acordar condiciones que beneficien a la E.S.E.

F. El proponente en la oferta deberá incluir todos los precios, impuestos, derechos y otros cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán Incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas vigentes, serán por cuenta del contratista.

   En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta cuáles bienes y/o servicios se encuentran gravados con IVA y cuáles no, de conformidad con las normas vigentes en materia tributaria. Estas situaciones deberán ser tenidas en cuenta por el proponente para la articulación de su oferta económica.

G. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos únicamente.

H. Los proponentes asumirán los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

J. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iníciales de las personas que firman la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4. CONDICIONES COMERCIALES.

El valor del contrato corresponderá al precio de la oferta seleccionada, sin superar el presupuesto oficial de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000).**

La forma de pago será mediante un único pago, previa entrega de la ambulancia básica terrestre con la totalidad de los equipos, accesorios, documentación y demás elementos exigidos, y una vez se haya suscrito el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

Social y aportes parafiscales cuando corresponda, y los demás soportes exigidos contractualmente.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las condiciones de financiación del proyecto y las disposiciones presupuestales aplicables.

El precio ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega de la ambulancia en las condiciones contratadas.

5. ASPECTOS TÉCNICOS:

5.1. COBERTURA:

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de una (1) ambulancia básica terrestre, nueva, modelo 2027, destinada al Centro de Salud del municipio de La Peña, perteneciente a la red de servicios de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

La ambulancia deberá entregarse debidamente equipada, adecuada, homologada y matriculada, con SOAT vigente, y cumpliendo la totalidad de las características técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 4 – Especificaciones Técnicas.

Las condiciones técnicas comprenden las características generales del vehículo, sistema de transmisión y tracción, condiciones de seguridad, adecuación de la unidad asistencial, equipos biomédicos, elementos de inmovilización, insumos y accesorios exigidos para el transporte asistencial básico terrestre.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las características técnicas obligatorias, mediante fichas técnicas, catálogos, certificaciones o documentos equivalentes que permitan su verificación objetiva.

Las especificaciones técnicas mínimas tendrán carácter obligatorio y su incumplimiento, una vez agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación legalmente procedentes, dará lugar a la aplicación de las reglas de rechazo establecidas en los términos de condiciones.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL PROCESO:

EL CONTRATISTA se obliga para con la **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente; así:

Actividades específicas:

A. Ofertar el vehículo que cumplan con las características mínimas establecidas por la E.S.E. y que cuente con la respectiva homologación para servicio de transporte básico, expedido por el Ministerio de Transporte.
B. Las modificaciones necesarias, para adecuar los vehículos a este servicio de transporte de pacientes, no deberá afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías o de ambulancias
C. La ambulancia será entregada en la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y posteriormente en el centro de salud del Municipio de la Peña. Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.
D. Garantía del Vehículo: El vehículo a suministrar deberán ser de buena calidad y contar

con garantía mínima de un año por parte del fabricante, para lo cual deberá allegar carta del Concesionario autorizado en Colombia

E. Garantía y calidad de la carrocería: La adecuación de la carrocería deberá contar con una garantía en fabricación mínimo de un (1) año por parte del fabricante.
F. Garantía y calidad de las luces de emergencia: Las luces de emergencia (barra de luces, mini barra y luces interiores). deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de dos años y las luces de delimitación lateral deberán contar con una garantía no inferior a un año
G. Garantía y calidad del sistema sonoro de alerta: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año
H. Garantía y calidad de los equipos biomédicos: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año. El proponente deberá allegar carta de distribuidor autorizado de equipos biomédicos para ofertar los equipos requeridos en el presente estudio.
I. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
J. El proponente deberá instalar y entregar en funcionamiento cada uno de los equipos y elementos que sean objeto de instalación.
K. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico. Dichas capacitaciones deben incluir mínimo: operación y manejo del equipo, Solución de errores y fallas, Rutinas de mantenimiento.
L. Recepción y entrega de los equipos biomédicos: Los equipos deben ser iguales a los presentados en las fichas técnicas y deberá contar con los siguientes documentos: Permiso de Comercialización concedido por el INVIMA (en caso de ser necesario), Declaración de importación por la DIAN (de ser necesario), Ficha técnica del equipo, Manual técnico en idioma español, Manual del usuario en idioma español, Certificado de calibración o calificación, Guía rápida del fabricante, carta donde se especifique las condiciones y el tiempo de garantía del equipo, Garantía emitida por el fabricante donde soporte el suministro de repuestos, Acta de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cronograma de visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía o en caso de no requerir informar por escrito.
M. Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los vehículos.
N. Los productos deben cumplir con las características mínimas definidas en el estudio de mercado
O. Si algún producto no cumple con las características solicitadas al momento de la entrega e instalación, este debe ser cambiado por el contratista, sin costo alguno para el Hospital.
P. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

Generales

1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2 Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. 3 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 4 Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 5 Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. 6 Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos 7 Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

6. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA. PUNTAJE TECNICO:

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS: Con la propuesta el ofertante debe adjuntar:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por EL HOSPITAL, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1150/07 y 1474/11 para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que la regule, con una vigencia no superior a 30 días.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, del Representante Legal y de la persona jurídica si aplica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 30 días.
- Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales **Ley 1918 de 2018**
5. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), persona natura y representante legal cuando aplique
6. Validez de la oferta: La validez debe ser como mínimo de 90 días.
7. Registro Único Tributario
8. El Hospital se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.
9. RUP con vigencia no mayor a 30 días.

6.1.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta a favor de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, constituida mediante uno de los mecanismos legalmente autorizados.

El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso.

La vigencia será de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección, sin perjuicio de las ampliaciones que resulten necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de las garantías contractuales correspondientes.

La garantía deberá identificar correctamente al tomador, al beneficiario, el objeto y el número del proceso contractual.

6.2 EXPERIENCIA

6.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada por los proponentes en proyectos similares al de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego debe estar inscrito, en el RUP.

6.2.2 EXPERIENCIA GENERAL.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares, debe estar inscritos, en el RUP, así:

Se exigirá la acreditación de experiencia en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos, sin excepción:

CÓDIGO UNSPSC:

Código	Descripción
251017	Vehículos de protección y salvamento
251019	Vehículos especializados o de recreo
421816	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
421919	Armarios clínicos

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos.

6.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá adjuntar, para acreditar su experiencia, hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, de los cuales al menos uno (1) deberá haber sido celebrado con una entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (COMPRA DE AMBULANCIAS), ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, en los cuales el proponente, o sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas, hayan actuado en calidad de contratistas.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas deberán acreditar la ejecución de actividades que comprendan la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso, sin que sea suficiente acreditar únicamente uno o algunos de ellos. Así mismo, la sumatoria de los valores facturados, expresados en SMMLV del año de finalización de la ejecución de los contratos, deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

6.3. PERSONAL REQUERIDO Y DOCUMENTACION SOPORTE

Se deberá allegar hojas de vida del personal los cuales deben estar debidamente calificados y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

AREA DE INSTALACIÓN	CANT	FORMACION PROFESIONAL
EQUIPOS BIOMEDICOS	1	**Título profesional:** Ingeniería Biomédica **Experiencia profesional:** mínimo uno con 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y registro INVIMA **Experiencia relacionada**: Acreditar con mínimo dos certificaciones de experiencia en donde se especifique que se ha desempeñado en los últimos tres (3) años como ingeniero

		biomédico en mantenimiento o alistamiento de equipos biomédicos hospitalarios o prehospitalarios.
ENSAMBLAJE DE LA CARROCERIA	1	**Título profesional:** Ingeniería Mecánico o industrial **Experiencia profesional:** mínimo con 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia relacionada:** Acreditar con mínimo dos certificaciones de experiencia en donde se especifique que se ha desempeñado en los últimos cinco (5) años como ingeniero en ensamblaje, carrozado o mantenimiento de vehículos de transporte especial o de emergencia.

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad durante el plazo del contrato,
- El personal a presentar deberá tener algún tipo de vinculación con la empresa (anexar certificación).
- Hoja de Vida
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Registro INVIMA
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la instalación de los equipos y mobiliario
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

El proponente adjudicatario entregara para en la propuesta los documentos anteriormente solicitados en la propuesta.

10.17 CARTA DE COMPROMISO:

El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados.

10.18 GARANTÍA DE REPUESTOS:

El proponente debe garantizar mediante documento anexo la disponibilidad de repuestos del equipo en el mercado por mínimo cinco (5) años, a partir de la culminación de la garantía de los equipos.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

6.4. DOCUMENTOS E INDICES FINANCIEROS:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

6.4.1. INDICADORES FINANCIEROS Y SU ANALISIS.

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar los siguientes parámetros a diciembre 31 de 2025, como proveedores según RUP.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025** información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez y b) nivel de endeudamiento, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno punto cincuenta (1,50), con el propósito de verificar que cuenta con la capacidad financiera necesaria para asumir los costos asociados a la adquisición, adecuación, dotación, matrícula y entrega de la ambulancia básica terrestre, teniendo en cuenta que el contrato no contempla anticipo y que el pago se efectuará una vez entregado el bien y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

El Índice de Liquidez se calculara así:

$LIQ. = AC / PC \geq 1,50$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 1,50$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 1,50 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 1,50 la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,90

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,90 calculado así:

$NE = PT / AT \leq 0,90$
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,90$
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:
NE ≤ 0,90 la propuesta será declarada hábil
NE > 0,90 la propuesta será rechazada

Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a seis 6.0, calculado así: 6.0

$RCI = UO / GI \geq 6,0$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$RCI = \sum ((UOi / Gii) * \%Pi) \geq 6,0$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.

Uoi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

Gii = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 6,0 la propuesta será declarada hábil

RCI < 6,0 la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL: positivo
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a positivo
En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior a los cincuenta cientos (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: positivo
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a positivo

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6.5. ASPECTOS TÉCNICOS:

6.5.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Comprende el suministro, entrega y puesta a disposición de una ambulancia básica terrestre, con las especificaciones técnicas, características mecánicas, elementos de dotación y equipos

biomédicos exigidos por la normatividad aplicable, debidamente acondicionada para el transporte asistencial de pacientes.

6.5.2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION

Los criterios de ponderación serán:

6.5.2.1 **Menor precio (30 puntos):** A los demás oferentes se les asignara puntaje mediante una regla de tres simple, disminuyendo en 3 puntos de acuerdo al segundo y así sucesivamente

6.5.2.2 **Ampliación de garantía de los equipos (20) puntos**: los cuales se evaluarán así:

GARANTIA	PUNTAJE
13 a 24 MESES	10 puntos
Mas de 24 meses	20 Puntos

6.5.2.3 **Tiempos de entrega (7.5) puntos**: Se otorgarán siete coma cinco (7,5) puntos al proponente que se comprometa a entregar la ambulancia básica terrestre en un término igual o inferior a diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Los proponentes que oferten un plazo de entrega superior a diez (10) días calendario obtendrán cero (0) puntos por este factor, sin que ello constituya causal de rechazo, siempre que el plazo ofertado no supere la fecha máxima de ejecución contractual establecida hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de entrega ofertado constituirá una obligación contractual para el proponente seleccionado, cuyo incumplimiento dará lugar a las actuaciones contractuales correspondientes, con observancia del debido proceso.

6.5.2.4 **Capacitación (20) puntos:** al oferente que brinde capacitación al personal de la E.S.E. sobre la correcta operación de la dotación biomédica del vehículo. Se evaluará así:

CAPACITACIÓN	PUNTAJE
0 A 5 horas	5 puntos
6 A 10 horas	10 puntos
Más de 10 horas	20 puntos

La capacitación deberá, ser brindada por Profesional de la salud o técnico con certificación vigente en APH (Atención Prehospitalaria), lo cual deberá ser acreditado en la propuesta.

6.5.2.5 **Apoyo técnico o mantenimientos preventivos adicionales incluidos (20) puntos:** Ofrecer jornadas gratuitas de mantenimiento preventivo adicionales a las de la puesta en marcha durante el periodo de garantía. Se evaluará así:

MANTENIMIENTOS	PUNTAJE
NINGUNO	0
1 A 2 mantenimientos	10 puntos
3 A 4 mantenimientos	20 puntos

6.6. EMPRENDIMIENTO MUJERES (0.25 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.7. MIPYME (2.25 PUNTOS)

Se asignarán máximo dos punto veinticinco (2.25) puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta

inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

FORMA DE PAGO:

La E.S.E. pagará al contratista, mediante pagos así: Una vez entregado el vehículo con la totalidad de los elementos y equipos, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma los productos suministrados. Para la realización del pago se debe contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato. Y para el pago final el acta

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC. Y acorde a los giros realizados por el Ministerio Salud y Protección Social, de conformidad con la Resolución número 001204 de 2026, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con:

(i) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
(ii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Una vez se haya realizado la verificación documental, técnica y financiera dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación económica de las propuestas hábiles.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera y técnica, teniendo en cuenta el objeto a contratar y que sea la más favorable para la ESE respecto a la relación Calidad – Precio como lo establece el artículo 23 de la resolución No 132 de Agosto 10 de 2026 o manual de contratación en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1510/13. Además, se tendrá en cuenta por el Comité la recomendación del comité evaluador y las reglas de la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes que consagran los artículos 30 y 80 del Decreto 1510/13. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES HABILITANTES	CRITERIO
EVALUACION JURIDICA	Cumple / No cumple
EVALUACION FINANCIERA	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA GENERAL	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Cumple / No cumple
FACTORES PONDERABLES	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO	30 puntos
AMPLIACION DE GARANTIA	20 puntos
TIEMPO DE ENTREGA	7.50 puntos
CAPACITACIONES	20 PUNTOS
MANTENIMIENTOS	20 PUNTOS
MYPIMES	2.25 puntos

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 puntos

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

a) Verificación de los Requisitos Habilitantes. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnicos exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

b) Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

c) Verificación Financiera. Este factor de evaluación no dará puntos su calificación será cumple o no cumple; el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos hará que su propuesta se calificada como cumple o no cumple y continúe con la evaluación técnica.

e) Verificación técnica: El oferente deberá seguirse al anexo técnico de estos términos; el incumplimiento de alguna de estas cláusulas técnicas genera que la propuesta no continúe con la evaluación económica.

f) Evaluación Económica: se calificará según numeral 6.5.2

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Hecho el sumatorio total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la capacidad técnica para desarrollar en condiciones óptimas el objeto del contrato. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista oferte valores agregados para el hospital. De continuar el empate se dirimirá mediante decisión motivada del comité de contratación del Hospital

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA E.S.E relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen de LA E.S.E para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por el Hospital Administración, no se presente la oferta

económica firmada, o los bienes ofertados dentro del anexo económico no cumplan con las características mínimas establecidas por el Hospital.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

i. y las demás causales expresamente enunciadas en esta invitación.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE INVITACIÓN.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

11. VALORACION DEL RIESGO Y SU MITIGACION

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de esta modalidad.

No obstante, lo anterior en el evento en que la subgerencia administrativa considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGACION GENERAL APLICABLE

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	E.S.E CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12. ANEXOS:

El contratista deberá diligenciar e incluir los siguientes anexos:

- ANEXO Nº 1. DATOS DE LA INVITACION
- ANEXO Nº 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO NO 3: PACTO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO NO.4 CONDICIONES TÉCNICAS
- ANEXO 5 PROPUESTA ECONOMICA
- FORMULARIO Nº 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- FORMULARIO Nº 2 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONE
- FORMULARIO 3 MODELO DE CERTIFICACION
- FORMULARIO 4 DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES
- FORMATO 5—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE ELEMENTOS
- FORMATO 6 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- FORMATO 7 – SARLAF

13. PARÁMETROS GENERALES Y GARANTIAS DEL CONTRATO:

- El proponente en este proceso debe asumir los riesgos de que trata el artículo 2.2.3.2.1. del Decreto 1072/15: El contrato iniciará su ejecución a partir de la legalización del contrato, con la suscripción del acta técnica de inicio y el otorgamiento de las garantías previstas
- La forma de pago se realizará de conformidad con la presente invitación. Para lo cual deberá presentar factura con el lleno de los requisitos legales, informe del coordinador y previa certificación del supervisor.

El oferente debe constituir póliza de seguro que ampare los riesgos de:

Conforme al artículo 31 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 132 del 10 de Agosto de 2026), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** en cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia por el tiempo del contrato y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y UN (1) año más

Nota 1: En las garantías que se constituyan se deberá incluir a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarios de los amparos, conforme a las disposiciones aplicables a la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Nota 2: Garantía de seriedad de la oferta: Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta por un valor no inferior al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado, con la vigencia prevista en los términos de condiciones y conforme al Manual Interno de Contratación.

14. RESPONSABILIDADES GENERALES DE SELECCIONADO:

- Suscribir el acta técnica de inicio junto con el Supervisor del Contrato y otorgar las garantías exigidas so pena de ejecutar la póliza de seriedad otorgada.
- Los valores presentados no podrán ser susceptibles de renegociación.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCION-SARLAFT

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forman parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes le imponen. Cualquier acto irregular, contrario a la ley y disposiciones de la entidad, invalidarán la propuesta y todo el proceso de contratación, aún en su etapa de ejecución, con la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Dado en Villeta a los diecinueve (19) días del mes de NOVIEMBRE de 2026

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Proyecto: Fredy Alexander Buitrago Ramírez; Sub. Gerente Administrativo y Financiero
Reviso: Gisselle Zamira Triana González; Abogada Contratación